

Visto el Oficio N° 902-2014-OPLA (Expediente N° 01018947) recibido el 07 de noviembre de 2014, por cuyo intermedio el Director de la Oficina de Planificación solicita se expida la Resolución que formaliza la transferencia de recursos mediante el **Crédito Supremo N° 004-2014**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución N° 1146-2013-R del 31 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto de Gastos y los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Decreto Urgencia N° 004-2014 se establece medidas extraordinarias para Estimular la Economía, se ha autorizado la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario por la suma de S/. 963'715,205.00 nuevos soles, para atender el Aguinaldo Extraordinario a favor de los servidores nombrados y contratados, por el monto de S/. 300.00 nuevos soles, correspondiendo a la Universidad Nacional del Callao la suma de S/. 346,800.00 nuevos soles.

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 39° numeral 39.1 de la Ley N° 28411- Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y el Art. 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Unidad Gestora considera necesario expedir la Resolución que formaliza la Transferencia de Recursos mediante Decreto Supremo N° 038-2014-EF.

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1° DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 004-2014 por un monto de S/. 346,800.00 nuevos soles, con cargo a los Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		NUEVOS SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS	346,800
TOTAL INGRESOS		346,800
 GASTOS		 204200
PLIEGO	529 : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	307,800
UNIDAD EJECUTORA	001 : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	307,800
PROGRAMA	066 : FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	307,800
PRODUCTO	3000001 : ACCIONES COMUNES	307,800
ACTIVIDAD	5001549 : DESARROLLO DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA DE PRE GRADO	307,800
FUNCION	22 : EDUCACION	307,800
DIVISION FUNCIONAL	048 : EDUCACION SUPERIOR	307,800
GRUPO FUNCIONAL	0109 : EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	307,800
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS	307,800
CATEGORIA DEL GASTO	5 : GASTOS CORRIENTES	307,800
	2.1 : PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	253,200
	2.3 : BIENES Y SERVICIOS	54,600
	SUB TOTAL	307,800
 GASTOS		
PLIEGO	529 : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	39,000
UNIDAD EJECUTORA	001 : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	39,000
PROGRAMA	9002 : PRODUCTOS	39,000
PRODUCTO	3999999 : SIN PRODUCTO	39,000
ACTIVIDAD	5000991 : OBLIGACIONES PREVISIONALES	39,000
FUNCION	24 : PREVISION SOCIAL	39,000
DIVISION FUNCIONAL	052 : EDUCACION SUPERIOR	39,000
GRUPO FUNCIONAL	0109 : SISTEMAS DE PENSIONES	39,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS	39,000
CATEGORIA DEL GASTO	5 : GASTOS CORRIENTES	39,000
	2.2 : PENSIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES SOCIALES	39,000
	SUB TOTAL	39,000
TOTAL GASTOS		346,800

2° Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

3° Remisión

Copia de la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley No. 28411- Ley General del Sistema de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.